



BASES DEL CONCURSO

“GANA CON UNILEVER FOOD SOLUTIONS EN ICB FOOD SERVICE”

DE

UNILEVER CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, fecha 22 de Julio de 2024, **Unilever Chile Limitada, Rol Único Tributario No. 92.091.000-9**, en adelante también “Unilever”, representada por doña Valentina Izurieta Genskowsky , cedula de identidad No. **18.165.817-7**, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Av. Las Condes N°11.000, piso 4 y 5, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, Chile, establece las siguientes bases (en adelante, las “bases”) que regularán la promoción denominada **“GANA CON UNILEVER FOOD SOLUTIONS EN ICB FOOD SERVICE”** (en adelante la “promoción”).

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Unilever, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye bajo la unidad de negocio **UNILEVER FOOD SOLUTIONS**, realizará la promoción denominada **“GANA CON UNILEVER FOOD SOLUTIONS EN ICB FOOD SERVICE”** en adelante, la “Promoción”.

Unilever hace presente que, la Promoción, **no tiene relación alguna con cualquiera de los beneficios que pueda entregar Unilever Chile Limitada a sus empleados** y se trata únicamente de una dinámica para recolectar información.

SEGUNDO: TERRITORIALIDAD.

La Promoción será válida en Chile.

TERCERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Solamente podrán participar en el sorteo aquellas personas que reciban una invitación vía flyer junto a la factura de ICB Food Service y que compren al menos una unidad de pure de tomate Knorr en ICB Food Service

Sin perjuicio de lo anterior quedan excluidos del concurso:

- a. Los menores de edad al momento de ingresar sus datos en el *forms*.



b. Quienes hayan participado, directa o indirectamente, en la elaboración de estas bases.

Quienes no hayan recibido la invitación a participar a través del flyer entregado junto a la factura de ICB Food Service.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

El concurso estará vigente entre el 20 de Agosto de 2024 y el 20 de septiembre de 2024. Sin perjuicio a lo anterior, Unilever podrá extender o reducir el plazo de vigencia del mismo, evento en el cual informará a los participantes a través de la modificación de estas bases.

Asimismo, Unilever se reserva el derecho de poner término anticipado al concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen al control razonable de la Empresa, pudiendo, incluso, cancelar o suspender la presente Promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

En todas las situaciones descritas, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo para los participantes.

QUINTO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Para participar del concurso aquellos que recibieron la invitación vía flyer junto a la factura de ICB Food Service y que se encuentren interesados deberán comprar pure de tomate Knorr a partir de las 00:00 del 20 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 20 de septiembre de 2024. Una vez concluido el período de participación, el distribuidor ICB Food Service compartirá a Unilever Food Solutions, de manera cifrada, los participantes que hayan concursado, es decir, todos aquellos que hayan comprado al menos una unidad de Pure de Tomate Knorr. Con esa información Unilever realizará el sorteo de los 3 premios y comunicará los ganadores.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

De las personas que participaron en el concurso se elegirán 3 ganadores. El primer ganador se llevará un premio que consiste en una gift card para gastar en ICB Food Service de \$300.000, el segundo ganador se llevará una gift card de \$200.000 y el tercer ganador se llevará una gift card de \$100.000.



El premio será sorteado de manera aleatoria entre todos los participantes que hayan comprado Pure de Tomate Knorr en ICB Food Service y hayan recibido el flyer, con lo señalado en la Cláusula quinta de estas bases.

El premio será enviado de manera digital.

El premio **no** podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por cualquier otra especie semejante en valor.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Unilever, ésta podrá modificar el Premio, en cualquiera de sus partes, y/o reemplazarlos por otro de similar valor y características.

SEPTIMO: DETERMINACIÓN DEL GANADOR Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

El día 27 de septiembre de 2024, se realizará el sorteo que dará a conocer a los ganadores del concurso.

La entrega del premio será previa confirmación fidedigna por parte de Unilever de los datos del ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases.

Unilever se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio.

Se deja expresa constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad de Unilever.

Unilever se reserva el derecho de modificar tanto la forma de selección como la fecha de determinación y publicación del ganador, quedando a su sólo arbitrio decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los participantes.

Por otro lado, si se detectase que uno o más ganadores han incurrido en mecanismos fraudulentos para ganar, o si no cumple/n con las condiciones establecidas en las presentes bases, dicho/s participante/s será/n descalificado/s. Si esto ocurriera, Unilever tiene la facultad de realizar nuevamente la determinación del ganador de acuerdo con lo previamente indicado.

El ganador será notificado vía llamado telefónico o whatsapp. Si el mismo no contestara por este medio, la siguiente instancia sería contactarlo a través de mailing.



Si el participante que resulta ganador no contesta las comunicaciones realizadas durante el plazo de 1 semana se considerará que ha renunciado al premio, perdiendo todo derecho sobre éste, sin que haya responsabilidad ulterior de Unilever por su entrega ni por ningún daño o perjuicio que se pudiese haber ocasionado.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión o transferencia a terceros. La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que el participante ganador haya designado como representante para ello, mediante un poder simple y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador. Al momento de la entrega del premio el ganador deberá – como requisito esencial para la misma- suscribir el acta “Recibo Conforme del Premio”.

OCTAVO: GASTOS ASOCIADOS A LA PROMOCIÓN.

Unilever no se hace responsable por otros gastos no mencionados en las presentes Bases y que se encuentren asociados a la participación en el concurso, el retiro, cobro y uso del premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para el participante ganador. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del ganador, sin que Unilever tenga responsabilidad alguna en relación con los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al premio será soportado exclusivamente por el ganador.

Tampoco será responsable Unilever por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia del Concurso, o con ocasión del uso o canje de sus premios. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recae sobre el ganador.

NOVENO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD.

Los participantes aceptan las cláusulas establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en el Concurso, aceptando y declarando que serán los únicos responsables por la información proporcionada.

Es de exclusiva responsabilidad de los participantes cobrar el Premio de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases. El solo hecho que una persona cobre un Premio de este Concurso, habilitará a Unilever para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estime conveniente, en todo tipo de plataformas digitales y análogas, periódicos y en definitiva cualquier medio de comunicación determinado por



la Empresa. Asimismo, Unilever estará facultada para entregar privadamente los premios sin publicación de los ganadores.

Unilever se reserva el derecho de modificar las presentes bases, en el evento que ocurra un caso fortuito o fuerza mayor y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes por los medios que estime necesarios.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica general de funcionamiento del Concurso será informada al público a través de *flyer adjunto a la factura entregada por ICB Food Service.*

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir cualquier reclamo, problema o duda de algún participante del Concurso o cualquier reclamo respecto del Premio entregado, o la declaración de que es procedente o improcedente la entrega del Premio bajo estas Bases, corresponderá la resolución del asunto de manera exclusiva y privativa a Unilever, sin perjuicio del procedimiento de resolución de conflictos que se establece a continuación.

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con estas Bases, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de este Concurso a todo recurso. La persona del arbitrador o amigable componedor será designada por Unilever. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan, incluyendo su derecho a recusar al árbitro y/o acudir a la justicia ordinaria.

En el evento de reclamos de consumidores o participantes del Concurso, previo al conocimiento del árbitro, el reclamo deberá ser presentado por escrito y dirigido al área de Atención al Consumidor de Unilever. Si tras la respuesta de Unilever se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento del árbitro respectivo.

DÉCIMO SEGUNDO: DATOS PERSONALES.

Los datos entregados por los usuarios formarán parte de la base de datos de Unilever Food Solutions.

Los participantes autorizan expresamente el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por Unilever, u otros terceros autorizados por este, para



los efectos del desarrollo del Concurso y de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones comerciales y de marketing en cumplimiento a lo establecido en la LeyN°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y el Código de Principio de Negocios de Unilever, y será utilizada solo para los fines indicados en estas bases y no será transferida a terceros. La base de datos tendrá una vigencia de dos años y quien proporcione la información tendrá derecho a que sus datos sean actualizados o eliminados tomando contacto al siguiente correo comunicaciones.unileverfoodsolutions@unilever.com.

Los datos entregados a Unilever no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas bases.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Unilever, toda vez que no participan en la determinación de las políticas de uso del Premio, no son ni serán responsables por el incumplimiento derivado de vicios ocultos, o reglas particulares que pudieren contener los mismos.

La participación en este sorteo implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

Unilever podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente campaña.

Se deja constancia que la copia del presente documento estará disponible para su consulta en un *link* durante toda la vigencia del concurso que será compartido a través de correo electrónico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Valentina Izurieta'.

Valentina Adriana Izurieta Genskowsky
Rut: 18.165.817-7